



COMPANÍA DE TRANSPORTES **CALSIGEXPRES . S.A.**

Fundada el 29 de Agosto de 1996 Resolución No. 96.1.1.1.2266
SANGOLQUI - ECUADOR

INFORME DE COMISARIOS

Señores:

ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CALSIGEXPRES S.A.

Cumpliendo con las atribuciones y obligaciones de Comisario de la Cía., y que se encuentran detalladas en la Ley de Compañías y en los Estatutos de la Compañía, y en su reciprocidad al honroso cargo dispuesto por ustedes, nos permitimos presentar el informe de las actividades financieras realizadas por la compañía en el periodo económico del año 2010.

1. Debido a la significación que representan las diferentes cuentas por cobrar en el Balance, especialmente de los saldos pendientes al 31 de Diciembre de 2009, es necesario analizar la efectividad del cobro de las deudas por parte de los administradores de las principales cuentas, como:

CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN

- Saldo al 31 de Diciembre de 2009 —————> \$ 2.115,07
- Valor cobrado en el año 2010 —————> \$ 454,00 que representa apenas el 21,47%
- Saldo por cobrar del año 2009 —————> \$ 1.661,07 que representa el 78,53% todavía pendiente de cobro.
- En el año 2010 de los —————> \$ 4.872,00 que comprenden las cuotas de administración, se cobro \$ 3.352,00 esto en su mayor parte en el segundo semestre de la administración.

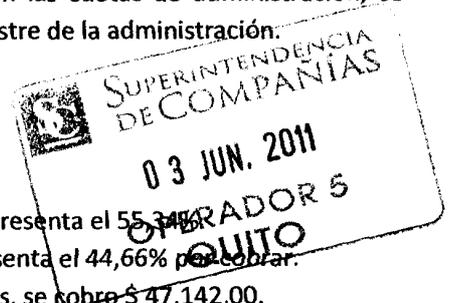
TICKETS DE TRABAJO:

- Saldo al 31 de Diciembre de 2009 —————> \$ 2.835,00
- Valor cobrado en el año 2010 —————> \$ 1.569,00 que representa el 55,34%
- Saldo por cobrar del año 2009 —————> \$ 1.266,00 que representa el 44,66% por cobrar.

Así también en el año 2010 de los \$ 54.202,50; que abarcan los tickets, se cobro \$ 47.142,00.

CONCLUSIÓN:

- ❖ En las Cuotas de Administración se han preocupado en cobrar las deudas en su mayor parte del año 2010.
- ❖ En cuanto se refiere a los tickets de trabajo el mayor porcentaje de cobro se debe exclusivamente a aquellos Accionistas que vendieron las unidades que no fueron cancelando oportunamente el valor de los tickets adeudados.



2. En lo que se refiere a las Cuentas por Pagar, por ser un valor muy importante el correspondiente a la Cuenta de Ocupación Vial de años anteriores pendientes, se ha pagado la totalidad de la provisión junto con los impuestos de los años subsiguientes hasta Septiembre de este periodo, quedando únicamente por pagar la parte proporcional de las dos unidades y del último trimestre y además la re liquidación de años anteriores y por el número total de las Unidades y que están operando legalmente en la Compañía a la fecha.

CONCLUSIÓN: La provisión de Ocupación Vial por pagar desde el año 2007 se debe a que los administradores no cumplieron oportunamente esa deuda.

3. En lo referente a las cuentas de ingreso, todas las recaudaciones realizadas tienen el sustento de los respectivos recibos de caja que en conclusión demuestran la seguridad de estas operaciones.
4. En cuanto tiene que ver con los gastos realizados durante el periodo correspondiente al año 2010, todos los egresos tienen sus respectivas facturas y recibos que acreditan los pagos efectuados, quedando a nuestro criterio razonable los desembolsos efectuados por este concepto.
5. Las retenciones hechas y las declaraciones mensuales al SRI, se ejecutaron de conformidad a los Instructivos vigentes emitidos por dicha Entidad.
6. En la cuenta Muebles y Enseres, uno de los relojes que había sido robado en el año 2009, todavía no ha sido dado de baja de los inventarios de la Compañía; por no haber definido la serie del reloj sustraído, en consecuencia el inventario está un sobrevalorado, ya que se desconoce el número de serie del reloj sustraído.

RECOMENDACIONES:

Solamente con el propósito de depurar los saldos de las diferentes cuentas que han sido observadas en este informe y aplicando las nuevas normas de Contabilidad Internacional que entran en vigencia el presente año, proponemos las siguientes sugerencias:

- a) Es necesario que se liquide a los dos empleados de la Compañía por los años de servicio hasta el año 2010, con el fin de evitarnos en el futuro problemas de carácter legal con el Ministerio de Trabajo.
- b) Para efectuar el cobro de los Accionistas morosos de años anteriores, se debe aplicar la NIIF 09, que establece:
 - ✓ Que en deudas de años anteriores se aplica con cargo a la cuenta patrimonial de las utilidades retenidas, para el efecto se abrirá la cuenta Dividendos Por Pagar, y del valor resultante a cada acción se liquidará la deuda del Accionista moroso y si todavía preexistiera saldo alguno de cobrar, se puede iniciar las acciones legales correspondientes, que se encuentran tipificadas en el Art. 219 de la Ley de Compañías.
- c) En lo concerniente al saldo de las cuentas por pagar de Ocupación Vial, de los años anteriores, se debe abrir la Cuenta Por Cobrar a nombre de los Accionistas que no cancelaron esos valores y, también los correspondientes al último trimestre.

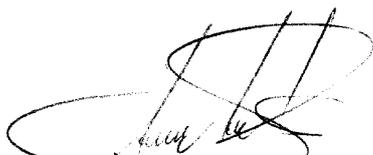


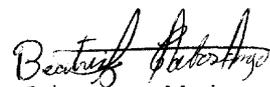
- d) Para el caso del reloj robado, sugerimos como alternativa que se elimine del inventario uno de los relojes que inicialmente fueron adquiridos ya que en el lugar del robo, fueron instalados los primeros relojes comprados.
- e) Con el objeto de realizar el sistema de atención inmediato y oportuno en lo Administrativo y registro Financiero sugerimos que la Compañía en el actual periodo adquiera equipos de computación, que permitirá facilitar las labores de la Compañía.
- f) Se haga mejoras y adecuaciones en la Sede Social; donde funciona la oficina de Despacho (San Fernando).

NOTA:

Nuestro afán no es convertirnos en fiscalizadores, únicamente conociendo lo elemental nos ha permitido emitir el presente informe, que esperamos tenga la aceptación y aprobación de los compañeros Accionistas.

ATENTAMENTE


Sr. Sigchos V. Juan
COMISARIO PRINCIPAL


Sra. Cabascango Marina
COMISARIA SUPLENTE

